

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE DERECHO



VICTIMOLOGIA

T E S I S
QUE PARA OPTAR EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
ALEJANDRO CELADA AGUILAR

MEXICO, D. F.
1973

2374



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

V I C T I M O L O G I A

ALEJANDRO CELADA AGUILAR

A Sonia, mi adorable esposa:

Quien me apartó de mi pereza mediatunda
y la risa asnal que empezaba a revestirme.

A la memoria de mi Abuelita Adela:

Quien cuidó amorosamente de mi infancia.

A mis padres:

Como testimonio a sus esfuerzos para
mi formación.

A mi carita amada, Sony, mi hijita.

INDICE GENERAL

| | Pág. |
|--|------|
| VICTIMOLOGIA | |
| PREFACIO | |
| INTRODUCCION | |
| CAPITULO I | 1 |
| GENERALIDADES SOBRE LA CRIMINOLOGIA | |
| 1. Naturaleza y Contenido de la Criminología | 1 |
| 2. Función de la Criminología | 13 |
| CAPITULO II | 15 |
| EL CRIMEN EN CUANTO AL SUJETO ACTIVO Y LOS FACTORES QUE LO INTEGRAN | 15 |
| 1. Formas de la Actividad Delictiva | 15 |
| a) Individual | 16 |
| b) Colectivas | 16 |
| 1) Coparticipación | 20 |

| | Pág. |
|---|-----------|
| 2) Asociación Delictuosa | 21 |
| 3) Pareja Delincuente | 22 |
| 4) Cuadrilla | 22 |
| 5) Muchedumbre Delincuente | 22 |
| 2. Factores Criminógenos | 23 |
| a) La Civilización como creadora de nuevos tipos delictivos | 23 |
| b) Las Clases Sociales | 25 |
| c) La Instrucción | 27 |
| d) Económicos | 28 |

CAPITULO III

| | |
|--|-----------|
| LA VICTIMOLOGIA. PARTE GENERAL | 30 |
| 1. Nuevas Corrientes dentro de las Ciencias Criminológicas | 31 |
| 2. Razón de ser de la Victimología. | 32 |
| 3. Opinión de Hans von Hentig y Luis Jiménez de Asúa | 35 |
| 4. Opinión de B. Mendelsohn | 37 |

| | Pág. |
|--|------|
| 5. Clasificación de las Víctimas | 46 |
| a) Clasificación de B. Mendelsohn | 46 |
| b) Clasificación de Jiménez de Asúa | 49 |
| 6. Función de la Victimología | 52 |
| | |
| CAPITULO IV | |
| | |
| VICTIMOLOGIA. PARTE ESPECIAL | 56 |
| 1. Homicidio | 56 |
| a) Homicidios cometidos por el atormentado | 56 |
| b) Homicidio consentido y suicidio | 59 |
| c) Homicidios pasionales | 62 |
| 2. Delitos Patrimoniales | 64 |
| 3. Delitos Sexuales | 69 |
| | |
| CAPITULO V | 74 |
| | |
| CONCLUSIONES | 74 |
| | |
| Reflexiones sobre el presente trabajo | 82 |

Pág.

INDICE GENERAL DE CITAS

83

BIBLIOGRAFIA

P R E F A C I O

Debo confesar que el presente trabajo obedece a un afán de búsqueda, de algo, si no muy estudiado, al menos no recopilado. No abriga el propósito de informar o hacer una Historia de la Criminología; ni de hacer comentarios doctos o interpretaciones rigurosas de filosofías y posturas; es en fin, el libro de las hipótesis comprobables que se robustecen con la cruda realidad.

C A P I T U L O I

1. NATURALEZA Y CONTENIDO DE LA CRIMINOLOGIA Y RELACIONES DE ESTA CON EL DERECHO PENAL.

Al iniciar el estudio de la Criminología, en primer término, cabe preguntarse cuál es el sitio que ésta ocupa en las ciencias penales, así como su naturaleza; formular la definición respectiva, objeto y fines de la misma.

La Criminología por ser un conjunto de conocimientos sobre el crimen, al considerarlo como un fenómeno social, pretende, auxiliada de las teorías existentes y diversos factores, desentrañar, definir en su esencia los orígenes del delito y de la delincuencia, de una forma más amplia y con un examen más profundo que el Derecho Penal hace, al establecer los tipos delictivos, las penas y medidas de readaptación del delincuente a la sociedad (Penología).

Debe considerarse a la Criminología como una ciencia anexa al Derecho Penal, desprendiéndose de este pensamiento el análisis de los grandes apartados que la Criminología contempla. Refiriéndose propiamente a la Antropología, Sociología y Psicología -

gía Criminales.

Se entiende pues, que la Criminología se haya encaminada a dar una explicación de la delincuencia desde sus causas más profundas, y para obtener ese objetivo, se ayuda de las ciencias antes mencionadas, con el método y sistemas científicos propios de las mismas.

Esta ciencia "se propone la consideración de la delincuencia como fenómeno biológico y social, y respeta al delincuente como un ser vivo, en todos los aspectos de la personalidad, buscando en ellos las correlaciones consiguientes al delito". (1)

Consiste el estudio dogmático del delito al Derecho Penal, y las causas y factores sociales que producen la criminalidad, a la Criminología; como pueden ser la miseria, el hambre, vicios, costumbres y demás fenómenos que contribuyen a delinquir, ocupándose desde luego y considerando al delito como un producto social.

Es prudente manifestar, que a pesar de la empresa haréto difícil de la Criminología, al pretender descubrir los medios adecuados para disminuir la delincuencia; no trata de extinguirla totalmente, tarea absurda de por sí, pues el delito existirá mientras el hombre exista. Por lo que se debe enfatizar que el cambio de la -

Criminología, corre paralelo al tiempo y a la Historia, motivo por lo que ha logrado sobrevivir a teorías notoriamente absurdas respecto a la conducta criminal.

"La Criminología es una ciencia pues posee objetos, métodos y sistemas propios en orden a un fin determinado". (2)

He aquí la importancia de la Etiología Criminal, es decir, el estudio de los factores del delito, en la que concluyen las tres ciencias que determinan el contenido y esencia de la Criminología.

Bástenos pues, sin aspirar con pretensiones inasequibles, a tener por delineada la naturaleza de la Criminología, resaltando consecuentemente, las diferencias de ésta con el Derecho Penal. Resumiendo, sin caer en la incompatibilidad metódica, se puede expresar que, las diferencias existentes entre el Derecho Penal y la Criminología son, que ésta presta más atención al delincuente que al delito, y aquél considera al delito, como un concepto jurídico.

En consecuencia, "el Derecho Penal establece un reproche jurídico, la ciencia de la Criminología trata de explicar y entender conductas humanas; el Derecho Penal tiende a la sanción, -

la Criminología tiende a la observación y a la experiencia y trata -
de descubrir un por qué". (3)

El Derecho Penal, por sí solo, no nos permite penetrar
en la entraña de la delincuencia, ni puede escudriñar la personali -
dad del delincuente, en tanto que, la Criminología es precisamente
lo que pretende; de manera que ambas ciencias penales antes que -
excluirse entre sí, se sirven y complementan.

Ahora bien, antes de entrar a dar una definición de lo -
que es Criminología, creo conveniente, apuntar algunas palabras -
sobre el método de estudio de esta ciencia, siguiendo a Constancio
Bernaldo de Quirós en su obra "Criminología": "La Criminología
es una ciencia de observación, observación directa, pudiendo ha -
blarse de experimentación sólo en sentido figurado, cuando lo hace
ante nosotros la propia naturaleza en forma de hechos extraordina -
rios y anómalos".

La mejor lección de Criminología se dará ante nuestra -
propia vista en los sucesos criminales y el trato con los delincuen -
tes, ya en libertad o en prisión.

Por lo que es congruente señalar, que la Criminología, -
sin importar en los países en que se estudie tendrá siempre, un -

mismo método: el positivo, de observación inmediata.

Una vez asentada la naturaleza de la Criminología, sus -
diferencias con el Derecho Penal y su método de estudio, conside -
ro conveniente, dar una definición de ella, antes de entrar en lo -
que sería propiamente su contenido: "La Criminología es una cien -
cia complementaria del Derecho Penal, que tiene como objeto la -
explicación de la Criminalidad y de la conducta delictiva a fin de -
lograr: primero, un mejor entendimiento de la personalidad del -
delincuente; segundo, una adecuada aplicación de las sanciones - -
(Penología); y tercero, una mejor realización de la política crimi -
nal". (4)

Ahora bien, los límites de la Criminología están fijados
por su contenido: el estudio triple del delincuente y del delito ba -
jo los aspectos antropológicos, sociológicos y psicológicos.

Se dice que César Lombroso, Enrique Ferri y Rafael -
Garófalo, son los tres personajes que dieron vida a las ciencias -
criminológicas. Sin embargo, el verdadero padre de esta ciencia
lo es el primero de ellos, pues puede decirse con justicia, que es -
ta ciencia nace precisamente a raíz de la publicación, de Lombro -
so, de su obra "El Hombre Delincuente" en 1876.

El nombre de esta ciencia, sin embargo, no es lombrosiano, pues él prefirió llamarla "Antropología Criminal"; así como Enrique Ferri, que prefirió llamarla "Sociología Criminal"; pues cada uno de ellos maneja los mismos conceptos, pero desde un ángulo de vista distintos, en un aspecto unilateral. Quien le dió a esta ciencia su nombre verdadero fue Rafael Garófalo, unificando todas las perspectivas.

La fase lombrosiana de la Criminología, antropológica - principalmente, dura tanto como su creador, hasta 1909, fecha de la muerte de su iniciador, César Lombroso.

La Antropología Criminal se ocupa de estudiar al hombre que comete el ilícito penal, analizando su conformación orgánica, - desde el punto de vista biológico y viendo sus anormalidades somáticas y psíquicas.

La primera explicación de Lombroso sobre el origen de la delincuencia fue el atavismo. "El delincuente es un ser salvaje, resucitado en la sociedad moderna, por un fenómeno de herencia retrógrada, de atavismo" (5), como lo prueban sus características; desde el punto de vista biológico, psicológico (incapacidad para el trabajo, imprevisión) y sociológico.

Así el criminal, según esta teoría, "es un degenerado, - un individuo cuyo desarrollo orgánico y psíquico, se ha detenido - en un estado intermedio, representativo de una fase dejada atrás - en la evolución de la especie" (6), todo esto explicable por tener - un fondo epiléptico, es decir, cuando el reo, sin antecedentes penales, ha perdido todo recuerdo del hecho delictuoso, y habla de él - con indiferencia, como si lo hubiera cometido otra persona; entonces, en el fondo, se encontrará la epilepsia.

Sin embargo, añada a su teoría una fórmula más: la locura moral. "El loco moral es un ser de inteligencia lúcida y a veces extraordinaria, la lesión de él no está en el punto de la inteligencia, está en lo moral; es un perverso, un pervertido". (7)

Resumiendo; esta teoría sobre el origen de la criminalidad se puede concretar en los términos siguientes: el criminal nato es un ser atávico con fondo epiléptico e idéntico al loco moral.

Tal es, en pocas palabras, la teoría de César Lombroso, sobre el origen de la delincuencia; la que es llamada como "tríptica", por Paul Von Naecke, (atavismo + epilepsia + locura moral).

Ahora, veremos de una manera general lo que Enrique - Ferri llamó Sociología Criminal, así como también, expresaremos

someramente la teoría de los factores de la criminalidad.

La Sociología Criminal estudia al delito y al delincuente, desde un punto de vista social, para determinar las causas del delito y su grado de temibilidad social, y comprende el estudio del mundo circundante.

Al igual que la Antropología Criminal, la Sociología Criminal, trata de explicar, la criminalidad desde un punto de vista unilateral, es decir, viendo solamente el ambiente social que rodea al delincuente, sin tomar en cuenta los factores endocrinológicos, que también influyen en la conducta delictiva.

La escuela Sociológica estimó que las condiciones psíquicas y morfológicas del delincuente no eran suficientes causas generadoras del delito, se faltaban a éstas, la acción del medio. Por su parte, la escuela Antropológica, sostuvo que la sola acción del medio, era insuficiente para generar el delito.

Esta ciencia, como hemos dicho, se ocupa de la delin- -cuencia y del delito, como fenómenos sociales y tiende a establecer como causas de la criminalidad aquellos factores ambientales que -existen en el mundo circundante externo.

"En las teorías sociológicas de la criminalidad, el crimini

nal no nace, sino que lo forman las fuerzas sociales desgraciadas, que actúan sobre él, pobreza, abandono, ignorancia, irreligión - - hasta el punto, de que exagerándolas para caracterizarlas Mezger en su "Criminología" dice: "Tout le monde est coupable, excepté - le criminel". (8)

La nueva Criminología comienza destruyendo la tesis del libre albedrío pregonada por los antiguos, como característica de la conducta humana, en la comisión del delito, y se declara partidaria, para la explicación de la conducta delictiva, de la tesis de los factores del delito. Y es, Enrique Ferri, el autor de esta teoría.

Según la cual, el delito, como cualquier otro hacer humano, aún los actos indiferentes moralmente, es el resultado, es el producto en un momento determinado de la conjunción de tres fuerzas o factores: Individuales, Físicos y Sociales.

Los factores individuales que influyen en la actividad delictiva son: la raza, la herencia y el temperamento.

Los factores, que Ferri llama físicos son, el conjunto de causas continuas locales que llamamos clima, humedad, temperatura, naturaleza geológica del terreno, etc.

Finalmente, los factores sociales son: la educación, ins

trucción, pobreza, riqueza, influencia religiosa, trabajo prematuro de los menores, compañías nocivas, costumbres, etc., y en general todas las relaciones en el ambiente social, que rodea a la persona humana.

Más tarde, tratadistas alemanes, perfeccionaron esta doctrina tripartita de Ferri, y redujeron los factores de la criminalidad a dos solamente: Endógenos y Exógenos; es decir, lo interno y externo de cada cual, y que obran sobre el delincuente.

Estos factores endógenos de los alemanes corresponden a los factores individuales, en la clasificación de Ferri. Y los factores exógenos corresponden a los factores físicos y sociales de Ferri.

Todos los factores actúan forzosamente a través de la personalidad del sujeto. Formen parte de ella o no, los factores llegan a concurrir en cierto momento, siendo difícil distinguir hasta qué grado son unos u otros los que actúan, pero ya producida su conducta, se puede definir qué factores predominan en su ejecución.

"Los factores de la criminalidad, individuales o sociales, no se presentan aislados, sino que se combinan mutuamente en su acción, hasta producir el resultado final". (9)

Por último, pasemos a ver a grandes razgos, lo que la -
Psicología Criminal; ésta última ciencia que termina delineando el
contenido total de la Criminología; aporta a las ciencias penales, -
para conocer la última ratio del crimen.

La Psicología Criminal estudia las características psico-
lógicas del delincuente, para fijar las causas de su actividad crimi-
nal.

A la Psicología Criminal "le interesa conocer cómo pien-
sa el delincuente, cómo estructura y asocia sus ideas, si esta es--
tructuración y asociación es normal o anormal, y si de esta norma-
lidad y anormalidad en la ideación, es posible obtener algunas con-
clusiones que nos permitan determinar las causas de su obrar ilíci-
to.". (10)

Por consiguiente, la Psicología Criminal, tiene por fin -
dos aspectos diferentes: estudiar la personalidad del hombre que -
delinque, determinando sus alteraciones psíquicas, y el análisis -
e interpretaciones de estas alteraciones para poder decir si éstas
pueden constituir una causa generadora del delito.

Creemos conveniente mencionar algo de Psicología pro -
funda para saber cuáles son los estratos o pisos de la personalidad

psíquica, según el maestro vienés Segismundo Freud, y precisar - de dónde surge el delito.

Para Freud el psiquismo de cada individuo está formado por tres estratos; el más profundo, el inconsciente, lo ancestral, - es el "ello" en donde imperan los instintos sexuales, la libido. El segundo estrato lo constituye el "yo", es decir, lo consciente, lo natural; y por último, sobre el estrato consciente, está el "super yo", como una creación, la sublimación del "yo" mismo, es el producto de la moral humana.

Conforme a esto, el delito aparece como resultante de - los conflictos entre el "ello", la libido, y el "super yo", al que el "yo" asiste "ignorante pero sufriendo". El delito es el producto - de la inadaptación social a causa de los "complejos" que son los resultantes de los conflictos entre el "ello" y el "super yo".

Hemos recorrido, para darnos una idea del contenido de las ciencias de la Criminología, las tres fases de ella, desde sus - inicios, con la Antropología Criminal, el plano anatómico, pasando por las teorías de la Sociología Criminal, y el plano fisiológico, con la endocrinología, para determinar en el plano psicológico represen - tado por la Psicología Criminal.

Estas son pues, las tres fases que integran el contenido de la Criminología.

2. FUNCION DE LA CRIMINOLOGIA.

Pasemos a resolver el problema que se nos plantea, al preguntarnos, para qué es la Criminología; qué necesidades trata de satisfacer; cuál es su función social.

En el desarrollo del contenido de la Criminología, se puede observar que la constante obsesión de esta ciencia es descubrir un por qué de la delincuencia, analizando al delincuente desde tres ángulos distintos.

Este análisis nos lleva, en consecuencia, a comprender a la persona que delinque y a descubrir las causas del delito, y éstas, estudiadas convenientemente, conducirá a la disminución y atenuación de la delincuencia, hasta el mínimo que permita la naturaleza humana. No se pretende, como se dijo anteriormente, que el delito desaparezca por completo.

La política criminal se nos presenta como un conjunto - homogéneo de principios dentro de los cuales el Estado escoge los - medios adecuados para organizar la lucha contra la criminalidad, - en sus aspectos de prevención y represión.

Un programa adecuado de política criminal deberá atender, por medio de la Sociología Criminal, al pauperismo como fenómeno universal, consecuencia de la crisis más aguda de la organización social capitalista, el crecimiento de la población y la desproporción de los servicios públicos, aumento de desocupados, aumento de los centros de vicio y de inmoralidad, la impunidad de los delitos cometidos por gente que dispone de influencia para eludir la acción de la justicia, etc., etc., todo esto para orientar el programa de acción social, económico, educativa y política.

Ahondar en ellos es descubrir las causas de la delincuencia en nuestro país, precisar los factores criminológicos y su grado de influencia.

Aunque, confesémoslo, después de todo, el problema penal, es el reflejo de todos los problemas sociales del país.

En oportunidad, justifico, mi postura ecléctica -evidentemente - asentando con firmeza, que no estoy movido por el ánimo sincrético, al recopilar posiciones discutidas y discutibles; insis - tiendo, en mi voluntad, de delinear debidamente, sin envanecimiento ninguno, el examen limpio y la no crítica de hipótesis, antes expuestas; siendo única y particularmente la función de éstas, de lograr darle cuerpo al presente trabajo.

CAPITULO II

EL CRIMEN, EN CUANTO AL SUJETO ACTIVO Y LOS FACTORES QUE LO INTEGRAN.

I. FORMAS DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA:

A) INDIVIDUAL

Tomando en cuenta la clasificación de los delincuentes, - que hace Enrique Ferri, vemos que los delincuentes "pasionales", - locos y ocasionales, siempre o casi siempre obran solos, es decir, su actividad delictiva se muestra de una manera individual, sin ayuda de ninguna otra persona.

Cuando todos los caracteres fisiológicos, psicológicos y sociológicos principalmente, confluyen en un individuo, éste, comete la actividad delictiva de una manera individual.

Todo el inter criminalis es desarrollado por una sola persona.

La secuencia que recorre el delincuente para dar vida al delito, puede dividirse en dos apartados: La interna (actividad mental) y la externa (actividad muscular). En la primera, se encuentra

la idea criminosa, el motivo, la deliberación y la resolución. En esta etapa nada lo revela al exterior. En la etapa externa, se encuentra la manifestación de la idea, actos preparativos, y la consumación.

De esta manera, la persona, individualmente, se decide a robar, pone los medios adecuados para ello, y roba. Se decide a asesinar, y asesina. Todo ello, con una sola persona como sujeto activo, sin ayuda, ni cómplices.

En esta hipótesis, el responsable del delito es solo una persona. Un solo individuo es el que concibe, prepara y ejecuta el delito; nadie le presta auxilio o cooperación, ni por concierto previo o posterior al delito.

B) COLECTIVAS.

a) COPARTICIPACIÓN:

Cuando el delito se nos presenta, no como obra de una sola persona, sino que, en el inter criminalis intervienen, sumando sus fuerzas y sus voluntades, un conjunto de individuos, que juntos realizan el hecho delictuoso, nos encontramos ante la presencia de la coparticipación en la delincuencia.

Todos los que participan en la comisión de un delito son

responsables. Toca ver qué grado de responsabilidad tienen los - que participan.

"Carrara distinguió entre, autores principales y accesorios: autor principal es sólo el que concibe, prepara o ejecuta el - acto físico, en que consiste la consumación del delito; y cuantos más le dan vida en todos aquellos grados, tantos más serán los autores - principales; todos los demás son delinquentes accesorios". (11)

Se dice, que existe coparticipación criminal, cuando en - la comisión del delito, intervienen varias personas, sin embargo, - conviene hacer una aclaración; cuando por la propia naturaleza del hecho delictuoso, es necesaria la conjunción de varias individuali--dades, como por ejemplo; en los delitos de asociación delictuosa, - adulterio, rebelión, etc., no es posible hablar de coparticipación - en la delincuencia, en sentido estricto. La participación implica - el concurso de varias personas en la ejecución del delito, ya sea, - como autores o cómplices.

Siguiendo a Eusebio Gómez, podemos ver que la partici--pación se integra por la concurrencia de dos elementos esenciales: uno moral, y otro material. "Constituye el elemento moral, el - acuerdo de voluntades para cometer un delito determinado. Consti

tuyen el elemento material, los actos externos representativos, - por lo menos, de un comienzo de ejecución del delito. Con ésto - se quiere significar que la tentativa de un delito puede ser cometida en participación, pero que no existe tentativa de participación".

(12)

Analizando el contenido de las cuatro fracciones del Art. 13 del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en materia común. y de aplicación en la República en materia Federal, - podemos ver que la coparticipación criminal, tiene dos grados: Autores (materiales e intelectuales o instigadores) y cómplices.

Conviene establecer qué se entiende por complicidad en la coparticipación. Existe complicidad, cuando alguna persona -- presta "auxilio o cooperación" para cometer el delito. Dicha ayuda o cooperación puede ser prestada antes o después del delito, siempre que en este último caso, haya habido anteriormente al delito, - una promesa al delincuente de socorrerlo. "Al no mediar tal promesa, la ayuda posterior al hecho constituye encubrimiento, que es un delito autónomo" (13). Y como la conducta del encubridor es - posterior al delito, por lo que no puede existir un nexo causal, entre su actividad y el hecho delictuoso principal de que se tratare, -

constituye su actividad en un delito en sí, el encubrimiento, y no un grado de participación.

Tal como se encuentra recogido en nuestro Código - afirma Castellanos Tena - (artículo 13, fracción IV), el encubrimiento no integra una forma de participación; la intervención del encubridor es posterior al delito y la participación requiere, como se ha visto anteriormente, una contribución a la producción del resultado. Mas como no es posible admitir la antinomia, debemos armonizar los preceptos 13 y 400 y entender que, según se ha dicho, el encubrimiento establecido en la fracción IV del 13 (forma de participación), sólo opera si hubo acuerdo previo a la ejecución; de lo contrario el sujeto únicamente podrá ser sancionado como simple encubridor, en los términos del artículo 400 del mismo Código Penal. Si antes de cometerse un homicidio, por ejemplo, un individuo acepta encubrir al homicida y ocultar el instrumento del delito, aún cuando su comportamiento sea a posteriori, resulta partícipe del homicidio. Si realiza la misma actividad, mas sin ponerse de acuerdo de antemano con el homicida, su conducta tipifica el delito de encubrimiento, de conformidad con el artículo 400 de la Ley Represiva (14).

b) ASOCIACION DELICTUOSA.

La asociación delictuosa tiene lugar, cuando los delitos - son concebidos, preparados y ejecutados de una manera organizada con el concurso de varias voluntades.

Es decir, se crean asociaciones especialmente para de--linquir, para transgredir las leyes penales.

Los elementos constitutivos de este delito serían:

- a) Existencia de una asociación o banda de tres o más personas, - con conciencia de grupo, b) organizada para delinquir.

Es necesario establecer las diferencias que existen entre la asociación delictuosa y la coparticipación:

- 1o. La coparticipación existe para la comisión de determinado tipo delictivo, mientras que la asociación existe para la comisión de cualquier delito; 2o. Entre los miembros que intervienen en la coparticipación, no existe una relación de jerarquía, en la asociación, hay entre sus miembros una conciencia de grupo y una disciplina - que los rige; 3o. La asociación delictuosa es un delito en sí, independiente, aún cuando no se llegare a cometer delito alguno. En - cambio la coparticipación, no constituye un delito independiente, si no que se encuadra en el delito consumado.

c) PAREJA CRIMINAL.

La pareja criminal constituye la más elemental de las formas de asociación; es la unión de dos individualidades.

La estructura externa de la pareja delincuente se encuentra constituida por la unión de dos hombres o de dos mujeres, constituyendo la pareja homosexual. Por otra parte, también es posible la pareja formada por un hombre y una mujer, lo que se llamaría pareja delincuente heterosexual.

Siguiendo a Constancio Bernaldo de Quirós, veremos cuál es la estructura interna de estas parejas; cuál es el vínculo que los une. El vínculo o cadena que une a la pareja delincuente, unas veces es el amor y otras veces, es un interés distinto, de donde se puede clasificar a las parejas criminales homosexuales o heterosexuales en: eróticas y no eróticas.

De las cuatro variedades que se desdoblán de las divisiones mencionadas, las más frecuentes se presentan bajo las formas de: pareja homosexual no erótica y la heterosexual erótica.

Dentro de las variedades de parejas criminales que el mundo del delito nos ofrece, las más destacadas por su frecuencia están constituidas por: "el rufián y la prostituta, Adán y Eva del -

mundo criminal, la pareja de amantes suicidas, la pareja infanticida, que unas veces es heterosexual, cuando la forman el padre y la madre de la víctima" (15), o bien la pareja de amantes adúlteros - que se ponen de acuerdo para deshacerse de su obstáculo: el cónyuge.

d) LA CUADRILLA.

Después de la pareja criminal, en cuanto al número, sigue la cuadrilla de malhechores cuyo mínimo es el de tres o cuatro individuos, y como máximo es indefinido.

En la cuadrilla, existe un principio de organización y disciplina, con su relación de jararquía.

En la evolución de la cuadrilla de criminales, se observa una tendencia a la reducción, y no a la ampliación de los miembros.

Las primeras manifestaciones de la cuadrilla criminal - se presentan en los piratas de mar, salteadores de caminos, plagiaros y de los tratantes de blancas.

e) MUCHEDUMBRE.

La muchedumbre delictuosa representa un tema de gran interés, tanto para el sociólogo, como para el criminalista. En estas líneas nos ocuparemos del estudio de las muchedumbres, como un fenómeno de masa.

La principal característica de la muchedumbre delincuente, la constituye el hecho de que es un estado amorfo de organización en sus elementos.

Mientras que, en la asociación delictuosa y en la cuadrilla de malhechores existe un principio de disciplina, una relación de jerarquía, en la muchedumbre delictuosa no existen tales casos, sino que actúan espontáneamente, no tienen organización y están integrados de un modo heterogéneo.

La muchedumbre delictuosa adquiere una conciencia colectiva de masa, se unen como reacción a un abuso de poder, o a un hecho injusto, que les indigna y les excita.

Las muchedumbres delincuentes "actúan por tendencias y simpatías más que por lógica y análisis, con predominio de la vida afectiva sobre el razonamiento; de aquí su impulsividad, sugestividad y denosticidad, su simplismo psicológico con tendencia a lo malo y cruel". (16)

2. FACTORES CRIMINOGENOS.

A. LA CIVILIZACION COMO CREADORA DE NUEVOS TIPOS DELICTIVOS.

Algunos criminologistas, bastante optimistas, llegaron a

creer, en tiempos anteriores, que a medida que la humanidad avanzaba en civilización y progreso social, la criminalidad habría de desaparecer, o a quedar reducida a un mínimo de expresión, en donde la criminalidad quedaría disminuída a ciertos casos excepcionales.

Al avanzar la humanidad, en cuanto a civilización, se experimentó que el delito y la delincuencia seguían existiendo, y su actividad lejos de suprimir o disminuir, sólo cambiaba de forma; - los delitos se transformaban; nuevos tipos delictivos venían en substitución de los anteriores.

Es decir, existe una adecuación del delito a los nuevos tipos de sociedad. La civilización superior tiene sus propios delitos.

"... el alcoholismo, la difusión de la crónica criminal, - mediante la prensa y los espectáculos, que son hechos propios de la civilización, explican la tendencia al aumento y la multiplicación de los delitos". (17)

Por otra parte, con el progreso de la humanidad, notables criminalistas como Nicéforo, Oyamendi, etc.; han observado que "la delincuencia atávica tiende a convertirse en fraudulenta o -

evolutiva, intelectual o astuta". A razgos generales, los delitos - de astucia (fraude, robo, etc.) substituyen a los delitos de sangre (homicidios, lesiones, etc.).

Para ver la influencia que la civilización ha tenido en la criminalidad de los menores y las mujeres, siguiendo a Nicéforo, en su Criminología, se observa que, la civilización moderna al llamar a los niños y a los jóvenes a la vida social antes de tiempo, anticipa su precocidad y tiende a multiplicar su criminalidad; e incluso, la mujer al encontrarse cada vez más sustraída de los cuidados domésticos, y dentro de la actividad moderna, produce una tendencia al aumento de la criminalidad femenina.

Sin embargo, la civilización, aparte de transformar las conductas delictivas, crea al mismo tiempo, frenos y motivos que funcionan como inhibitorios en la actividad delictiva.

B. LAS CLASES SOCIALES.

Se pretende señalar en este apartado, cuál es el influjo - de los estratos sociales en la consecución de los delitos; evidenciar en cuál clase social existe el grado más alto de delincuencia, y qué especies delictivas imperan en cada clase social.

En general, "puede decirse que cada clase social tiene -

sus delitos propios y sus disposiciones viciosas particulares". (18)

A través del dato estadístico que nos presentan los criminalistas, se observa que la delincuencia, a medida que la humanidad avanza en su civilización, se transofrma de violenta, en fraudulenta.

Los delitos de violencia constituyen la especialidad de las clases o estratos económicos socialmente inferiores. "Sin embargo, la violencia, incluso desenfrenada, se manifiesta y estalla en los hombres o grupos que forman las clases superiores en algunos momentos de dramáticas crisis políticas y sociales, porque la agresividad y la violencia son personajes que viven perennemente, . . . en el subsuelo psíquico de todo individuo". (19)

Los delitos de astucia y de fraude imperan en las clases sociales que han tenido una instrucción y se encuentran en una posición económica y social superior.

Una última consideración; para establecer en cuál clase social se cometen determinados tipos delictivos, es necesario tener siempre en cuenta la edad de los delincuentes. La edad tiene una influencia determinante en la delincuencia, y en tal situación, la criminalidad se hace más manifiesta en la juventud; por lo cual,

si en un determinado estrato social, predominan los jóvenes, es natural, que ese estrato presente un índice de criminalidad más alto.

C. LA INSTRUCCION.

Uno de los factores que influyen en la conducta delictiva, quizá el más importante, lo constituye la instrucción. Se trata de estudiar cuál es la influencia de la instrucción en la cantidad y forma de la delincuencia.

En el transcurso del tiempo, y para dar una respuesta - satisfactoria a la pregunta anterior, existieron puntos de vista bastante optimistas respecto al influjo benéfico de este factor sobre la criminalidad. Se llegó a afirmar que aumentando el saber de los - hombres, se les ponía en buen camino y "que cada escuela que se - abre es una prisión que se cierra". Llegando Mirabeau a decir - que "sin instrucción, no hay moral alguna".

Existieron además, corrientes que le negaron a la instrucción, y a la escuela influjo alguno en la disminución de la criminalidad. La objeción era la siguiente: saber no es sentir. El conocer todo lo conocible, no es sentir, y la conducta moral proviene del - sentimiento. Por más sabio que sea un hombre, si en su vida afectiva existen malos sentimientos, algún día su conducta moral será

delincuente; su sentimiento dominará su sabiduría. La instrucción tiene su criminalidad propia, hay criminales doctos y una corrupción erudita. Se obedece al sentir, no a la razón.

Sin embargo, en los últimos tiempos, se presenta un nuevo punto de vista: la instrucción no disminuye la delincuencia, lo que hace es transformar su calidad, abandona la violencia para acercarse al fraude y a la astucia. Incluso es una transformación más avanzada, abandona la violencia para convertirse en una conducta más astuta y afortunada que deja de ser delincuencia; se trasplanta al campo de las malas acciones.

D. ECONOMICOS.

A la par en importancia con la instrucción, como factor criminógeno, se encuentran las condiciones económicas en que vive la persona que delinque.

El estado de indigencia, es sin duda, un medio ambiente propicio para delinquir, porque induce al hombre a penetrar forzosamente en el campo de lo ilícito. La carencia de alimentos en una familia obliga a sus miembros a conseguirlos, por cualquier medio, o sea el robo.

Es notorio que los estados de miseria de los pueblos, hacen aumentar la escala de los delitos, especialmente patrimonia - -

les, que en algunas ocasiones, se realizan a través de otros hechos delictivos, como por ejemplo: robo con violencia, lesiones con móviles de robo, etc.

El ser y sentir inferior engendra odio, violencia, y un estado de inconformidad que se orienta hacia la conducta ilegal.

Las trágicas condiciones económicas y ambientales de la vida, tanto concurren a formar y favorecer la criminalidad, en -- cuanto preparan y acentúan la decadencia orgánica y psíquica de -- los individuos.

CAPITULO III

LA VICTIMOLOGIA.

PARTE GENERAL:

Palabras Iniciales

Hemos desarrollado en el primer capítulo de esta tesis, algunas consideraciones generales sobre la Criminología, todo esto con el propósito de centrarnos sobre la ciencia dentro de la cual, se desenvuelve la Victimología.

Así mismo, en el segundo capítulo, creímos conveniente resaltar la figura del sujeto activo del delito, "el protagonista del crimen", como lo llama Ferri, con el objeto de decir algunas palabras sobre este elemento de la "pareja penal", señalando su importancia. Se presentaron además, las formas de su actividad delictiva, así como los factores que integran el crimen.

Ahora, es el momento de prestar atención a la víctima del delito, a la parte olvidada, por lo estudiosos de la "pareja penal"; para lo cual es necesario el estudio vigoroso y fecundo sobre la misma, dando por resultado lo que se ha dado en llamar: Victimología.

BIBLIOTECA CENTRAL
U. N. A. M.

1. NUEVAS CORRIENTES DENTRO DE LAS CIENCIAS CRIMINOLOGICAS.

Hasta hace poco tiempo, en la trama del delito, sólo había un sujeto de atención, el delito mismo, sólo se entendía como la acción del individuo, que representa su peligrosidad y temibilidad; mientras que la víctima, el otro sujeto necesario para el crimen, era olvidada en el rincón más oscuro del teatro del delito. Si la víctima era sujeto de algún estudio, sólo era en referencia del delincuente; éste era el protagonista, el centro del estudio criminológico.

Sin embargo, de pronto surge el estudio sistemático de la víctima dentro del campo de las ciencias criminológicas.

En en 1948, cuando un notable estadista alemán, Hans von Hentig, publica su libro titulado "El delincuente y su víctima", en donde por primera vez, en la historia de la Criminología, se hace una consideración científica para estudiar a la víctima del delito; es en este libro donde por primera vez, se estudia a la víctima como causa o factor determinante de la delincuencia.

El estudio de la víctima como factor importante en la etiología del delito, es lo que la Victimología aporta a las ciencias

Criminológicas. La sola enunciación de su objetivo señala la importancia que tiene esta nueva ciencia, para las futuras investigaciones sobre el delito y sus protagonistas.

Al aparecer la Victimología, queda en evidencia la afirmación de que con el sólo estudio del delincuente se puede escudriñar con claridad el misterio de la criminalidad, es necesario considerar, en todo estudio a este respecto, la existencia y participación de la víctima.

La Victimología ha recorrido poco camino, por lo que hasta hoy esta ciencia "No es más que el esbozo de una esperanza y una posibilidad".

2. RAZON DE SER DE LA VICTIMOLOGIA.

Al encontrarnos presentes ante el nacimiento de un nuevo enfoque dentro de la Criminología, es importante el preguntarnos - cuál fue la motivación por la cual los criminalistas pensaron en ampliar los horizontes de las investigaciones del crimen.

Si para la realización de cualquier ilícito penal, es necesaria la intervención de los dos sujetos: delincuente y víctima, es obvio que, si se quiere descubrir la última ratio del crimen, se deben estudiar todos los factores que influyen en la conducta de ambos

sujetos que integran la pareja penal.

Se había notado un enorme hueco en las investigaciones - criminológicas; se estudiaba al delincuente desde todos sus aspectos, existía la Antropología, Psicología y Sociología criminal, pero siempre enfocadas dichas disciplinas a descubrir el por qué del delito, sólo viendo al autor del crimen; el delincuente ha estado magníficamente bien estudiado desde los puntos de vista anteriores. Sin embargo, como ya se dijo antes, el estudio científico de la víctima había sido ignorado.

Entre las numerosas causas externas que influyen en la personalidad del delincuente, se puede ahora, mencionar la conducta de la víctima del delito, cuando ésta ejerce un papel preponderante, consciente o inconsciente, en la dirección que ha de tomar el delincuente.

Se vió que la víctima sólo desempeñaba, para los estudios, un papel de pasividad receptiva del delito, sólo con derecho a reclamar una indemnización, pero sin ninguna relevancia en la dinámica de los ilícitos penales y, aunque desde antes, se había tomado en cuenta su provocación, como atenuante, el tema había sido tratado de una manera muy superficial o de una forma unilateral.

En efecto, la víctima ha sido considerada como un producto exclusivo del infractor. El criminal es siempre el objeto de la atención general, en tanto que la víctima, el elemento que sufre, siempre ha quedado ignorada en los estudios criminológicos. La víctima ha sido considerada siempre como un factor pasivo. Jamás ha sido visto, el problema de saber cuándo, ciertas acciones de las personas, pueden determinar la actitud de ser susceptible de convertirse en víctima con enorme facilidad. Sabemos mucho del criminal pero nada de la víctima.

Nuestro tiempo, no conoce, desde el punto de vista científico, qué es la víctima. Jamás el hombre de ciencia, ha estudiado los elementos comunes entre ciertas personas, que las hace convertirse en víctimas a causa de un potencial reducido o inexistente de resistencia al delito, desde el punto de vista bio-psico-social.

La víctima no ha sido estudiada desde los ángulos biológicos, psicológicos y sociales, desde los cuales ha sido magníficamente bien estudiado el criminal; conocimientos, que desde luego, siguen actualizándose.

Al respecto, debemos enfatizar en interrogantes, tales como: ¿ Por qué la sociedad se ha interesado por el criminal ?

Porque es peligroso. ? Por qué ha ignorado a la víctima ? Porque es inofensiva.

Sin embargo, cuánta influencia tienen las propias víctimas en la comisión de los delitos. ¿ Cuántas veces no han empujado, casi determinado, al delincuente a cometer el ilícito penal ?

Para un trato igual delante de la justicia, para su plenitud y su justa impartición, es absolutamente necesario que la víctima sea estudiada dentro de una medida igual al del estudio del criminal.

Para llenar este hueco de que hablamos antes, en los estudios criminológicos, es relevante hablar de la Victimología.

Analicemos ahora, las opiniones respecto a la Victimología, que hacen los principales tratadistas, unos encuadrándola dentro de la Criminología, y otros dándole a ésta la naturaleza de una nueva ciencia con sus medios y fines propios y específicos.

3. OPINION DE HANS VON HENTIG Y LUIS JIMENEZ DE ASUA.

Como ya se dijo con anterioridad, el inicio de estos estudios fueron comenzados en 1948, cuando el notable tratadista alemán Hans Von Hentig publica su obra "El delincuente y su víctima"; y en donde a la víctima se le toma en cuenta, como causa o factor determinante de la criminalidad. En este libro la víctima es estudiada -

desde la juventud, ancianidad, concupiscencia, la depresión del sujeto pasivo, etc. Más tarde, al publicar "La Estafa", este autor, da una más completa clasificación de las víctimas.

El profesor Von Hentig y el doctor Luis Jiménez de Asúa, consideran estos estudios encuadrados dentro de las ciencias criminales, pues expresan que si la Criminología es "el estudio natural del delincuente y de las causas del delito y aún también del tratamiento" (20), es lógico que si la Victimología considera a la víctima, en algunos casos, como factor determinante en el delito, es decir, como causa exógena de la criminalidad; es natural que este estudio sea un capítulo más de Criminología.

Posteriormente, "el profesor Henry Ellenberger da una contribución importante a la cuestión, por su estudio "Relations psychologiques entre le criminel et sa victime" publicado por la revista internacional de Criminología y en el cual se hace una interesante clasificación científica de las víctimas". (21)

Todos estos estudios son denominados por Hans von Hentig como "doer - sufferer". En tanto que el profesor Ellenberger, los denomina "Victimogénesis".

Analícemos ahora, el punto de vista de B. Mendelsohn, -

el tratadista que le ha dado a esta materia el nombre que día a día se va imponiendo: Victimología.

4. OPINION DE B. MENDELSON.

Este notable abogado judío, radicado en Jerusalem, Israel; ha dado el nombre de Victimología a todos estos importantes estudios. Creemos conveniente señalar en este apartado, qué es lo que él entiende por Victimología; explicar algunos de sus conceptos más importantes; cuáles serían los puntos interesantes a estudiar de la Victimología y cuáles son sus fundamentos para la autonomía científica de la Victimología.

Nos dice en su estudio "Una Nouvelle Branche de la Science bio-psycho-sociale: La Victimologie"; que jamás los hombres de ciencia han estudiado los elementos comunes, con el fin de descubrir las líneas generales, que tienen determinados individuos que están inclinados a ser víctimas, a causa de un potencial reducido o inexistente de resistencia, desde el punto de vista bio-psico-social. Existe una propensión o predisposición para ser víctimas, de sufrir, como existe también la inclinación para ser infractor de las leyes penales.

Señala el concepto de la Victimología de la siguiente ma-

nera: "La Victimologie, ainsi que nous désignons cette science - nouvelle, se propose d'étudier la personnalité de la victime dans son ensemble, de l'analyser du point de vue biologique, psychologique et social, afin d'arriver à une prophylaxie et une thérapeutique victimelle (Le mot "victimel" est un néologisme que nous employons par opposition avec la notion "criminel"; la "victimité" est un autre mot que nous opposons à "criminalité")" (22) - - - La Victimología así como nosotros designamos a esta nueva ciencia, se propone estudiar la personalidad de la víctima en su conjunto, de analizar desde el punto de vista biológico, psicológico y social con el fin de llegar a una profilaxis y a una terapéutica victimal. - (La palabra "victimal" es un neologismo que nosotros empleamos por oposición a la palabra "criminal"; la "victimalidad" es otra palabra que nosotros oponemos a "criminalidad". - - - .

Para dar justificación a esta ciencia, nos dice: "pour sa plénitude et pour une juste repartition de celle-ci, il est absolument nécessaire que la victime soit étudiée dans une mesure égale à l'étude du criminel. Le problème de la criminalité doit être étudié aussi sous l'aspect de la personnalité de la victime, du point de vue préventif et curatif, biologique, psychologique et sociologi-

que. Cette nouvelle science constituera ce que nous nommons pour la première fois: La Victimologie" (23). - - - Para un tratamiento igual delante de la justicia, para su plenitud y una justa repartición de ella, es absolutamente necesario que la víctima sea estudiada dentro de una medida igual al estudio del criminal. El problema de la criminalidad debe ser estudiado también bajo el aspecto de la personalidad de la víctima, del punto de vista preventivo y curativo, biológico, psicológico y sociológico. Esta nueva ciencia constituirá lo que nosotros nombramos por primera vez: La Victimología - - - .

Mendelsohn en su concepción de la Victimología, partió del crimen pasional en donde encontró, de una manera concreta, - la participación subconsciente de la víctima, en la perpetuación - del delito. Fue en estos delitos donde pudo precisar ciertas tendencias masoquistas en las víctimas, que las llevaba a casi provocar el delito pasional.

Y preguntándose el por qué de tantos accidentes automovilísticos, o de trabajo, estando en condiciones de máxima seguridad, se encontró en sus investigaciones, que entre el tipo normalmente equilibrado y el tipo de un masoquismo manifiesto, hay una

categoría intermedia susceptible de ser víctimas fácilmente, por causas variadas, ya sean innatas o adquiridas.

La Victimología considera al hombre - víctima como objeto de una ciencia positiva, es decir, en tanto que es ser viviente.

Al elaborar su teoría de la Victimología como ciencia independiente de la Criminología, tuvo que elaborar dos conceptos básicos: La Pareja Penal (Couple pénal) y Receptividad victimal (Réceptivité victimale).

El concepto de la pareja penal lo hace consistir en: --
 "Nous nous intéresserons au couple délinquant - victime, dans lequel un fracteur est l'infracteur et le second sa victime" (24). --
 -- Nosotros nos interesamos de la pareja delincuente - víctima, dentro de la cual un factor es un infractor y el segundo, su víctima. Como se puede ver no se trata de la pareja criminal de Sighele, el crimen de dos, la pareja armoniosa, anti - social, donde los dos factores son delincuentes; sino que en la "couples pénal" de Mendelsohn estos factores están en conflicto, son adversarios.

La pareja penal que tratamos, presenta dos aspectos --
 contrarios:

1. Antes de que la víctima haya sufrido la infracción. En este es-

tado los factores son atraídos el uno contra el otro en sus relaciones sociales (crimen pasional, bigamia), o también los dos factores se son indiferentes (el conductor criminal contra la víctima, en un accidente de circulación).

2. Después que la infracción ha sido cometida. En este estado los factores se rechazan. Un factor delincuente - provoca el dolor y la pena, ya sea psíquica o material y el otro, la víctima sufre. Es decir, tienen intereses opuestos.

"Ces intérêts contraires constituant l'origine du conflit qui se transforme en procès judiciaire". (24) - - - Estos intereses contrarios constituyen el origen del conflicto que se transforma en proceso judicial - - -. Sin la pareja antagonista, no hay proceso judicial, pues no hay víctima sin infracción, y no hay infracción, sin delincuente.

Por tanto, la idea que quiere dejar con su concepto de "couple pénal", es que ningún factor del hecho delictuoso puede ser estudiado según su naturaleza real si se le aísla del otro factor que interviene.

El otro concepto básico sobre el que descansa la Victimología lo constituye la Receptividad victimal (Receptivité victimale).

Veamos en qué consiste: "Par potentiel de réceptivité - victimale nous désignons le degré de l'aptitude individuelle á s'approprier d'une maniere sub-consciente l'état de victime" (26). -- Por potencial de receptitividad victimal nosotros designamos el grado de la aptitud individual de apropiarse de una manera subconsciente del estado de la víctima -- --. Sin embargo, se aclara en su misma obra, nadie tiene el derecho de violar las leyes penales, -- aprovechándose de las disposiciones para ser víctimas, que tienen determinadas personas.

La intensidad y la orientación de la aptitud para ser víctimas varían según las características de la personalidad del ser humano, las cuales están en función de condiciones bio-sociales. -- Las personas cuyo potencial victimal es más elevado que el normal, constituyen un peligro para la sociedad, quien tiene el deber de ocuparse de ellas (Victimologie, pág. 108).

Así como existe un factor determinante del crimen, existe un factor determinante en la victimalidad. Pero esta afirmación debe ser tomada como un absoluto, sino que debe entenderse como una predisposición más o menos acentuada.

Hemos visto qué es lo que su iniciador entiende por Vic-

timología, así como sus conceptos fundamentales. Ahora, es importante señalar cuál sería el contenido de la Victimología.

En su estudio: La Victimologie, Science Actuelle, Mendelsohn, nos dice: (págs. 9-10): La Victimología se deberá ocupar de:

1. El estudio de la personalidad de la víctima; ya sea víctima de un delincuente, como víctima de otros factores, como consecuencia de sus disposiciones subconscientes.
2. El descubrimiento, por el psicoanálisis, de elementos psicócos que existen en la pareja penal que determinan la aproximación entre la víctima y el criminal, o sea el potencial de receptividad victimal.
3. El análisis de la personalidad de las víctimas sin intervención de una tercera persona, y una atención especial a las víctimas de accidentes de trabajo y de circulación.
4. El estudio de medios para descubrir a los individuos que tienen tendencia a ser víctimas, y los métodos psico-educativos correspondientes para organizar su propia defensa.
5. El descubrimiento de medios de tratamiento curativo, para evitar la reincidencia de la víctima.

Y para evitar confusiones respecto a la aportación que la Victimología da a las investigaciones del crimen, aclara que: "Le délinquant n'apas le droit d'abuser juridiquement de la faiblesse ou du penchant morbide de la victime au dela des limites fixées par la loi, car la loi pénale doit défendre les faibles. Ainsi, la Victimologie sera tant a la victime lésée qu'a L'accusé, qui, en cas de provocation de la victime, pourrait etre totalment ou partiellement -- innocent" (27) - - - El delincuente no tiene el derecho de abusar - jurídicamente de la debilidad o de las inclinaciones mórbidas de la víctima más allá de los límites fijados por la ley, pues la ley penal debe defender a los débiles. Así la Victimología será útil tanto a - la víctima como al acusado, que en caso de provocación de la víctima, podrá ser total o parcialmente inocente - - - .

Como habíamos dicho al principio, Mendelsohn concibe a la Victimología como a una ciencia separada de la Criminología, - por lo que argumenta lo siguiente: Así como existen ciencias como la Medicina Legal, que se constituye por las aportaciones que la - Medicina da a las investigaciones jurídicas, existen también la Psicología y la Psiquiatría, que dan sus aportaciones al Derecho, y - del mismo modo la Victimología, contribuirá al mejor esclareci--

miento del crimen, con el estudio de las relaciones bio-psico-sociales que existen entre la víctima y el infractor, y el estudio de las inclinaciones a ser víctimas. Es decir, cada una de dichas ciencias estudia el fenómeno criminal desde un punto de vista específico.

Señalando en su teoría lo siguiente: "Le fait que nous trouvons dans ces sciences des points communs avec notre objet, ne veut pas dire que la Victimologie es inutil. Parece qu' il existe des secteurs communs entre la criminologie et les autres sciences que étudient la personnalité de l'individu sous ses divers aspects , peut - on affirmer que la criminologie est inutile ? (28) - - - El hecho de que encontremos en esas ciencias puntos comunes con nuestra materia, no puede decir que la Victimología es inútil. Porque existen sectores comunes entre la Criminología y las otras ciencias que estudian la personalidad del individuo bajo sus diversos aspectos, podemos afirmar que la Criminología es inútil ? - - - .

Esta ciencia va a estudiar al segundo factor de la criminalidad, la víctima, que es una realidad viviente, con una personalidad tan interesante como la del infractor, y con una fisonomía biológica, psicológica y social características. Tratará el problema

desde el punto de vista preventivo y curativo en lo que concierne a la víctima. Esclarecerá los puntos oscuros en las relaciones bio-psico-sociales del delincuente y víctima, que produce el crimen, para dar una mayor verdad a la impartición de la justicia.

Por consiguiente, la Victimología como ciencia autónoma deberá estudiar:

1. Estudiará dos categorías de víctimas:

- a) Las víctimas de los delincuentes.
- b) Las víctimas donde no intervienen una tercera persona, aquellos que son víctimas de sus propias inclinaciones.

2. Deberá determinar los factores comunes de las diferentes categorías de víctimas, para estudiar el origen de sus inclinaciones, y para combatir dicha inclinación victimal.

3. Tendrá como misión el encontrar el tratamiento apropiado para evitar la receptividad victimal de una manera preventiva y curativa (La Victimologie, Science Actuelle, págs. 6 - 7).

5. CLASIFICACION DE LAS VICTIMAS.

A. CLASIFICACION DE B. MENDELSONH.

Examinando a las víctimas, desde un punto de vista de la

relación de culpabilidad que tienen en la comisión del delito, y que tienen su origen bio-psico-social en la personalidad de la víctima, Mendelsohn las clasifica de la siguiente manera (Victimologie, - págs. 114 - 115):

1. La víctima enteramente inocente, que se puede clasificar de víctima ideal, es decir, la víctima inconsciente. Ejemplo: El niño - víctima.

2. La víctima de culpabilidad menor. La víctima por - ignorancia. Ejemplo: La mujer que provoca un aborto por medios empíricos, pagando esa vida por su ignorancia.

3. La víctima con igual culpabilidad que el infractor. - La víctima voluntaria.

a) El suicidio por adhesión.

b) Cuando la víctima sufre una enfermedad incurable y no pudiendo soportar los dolores implora su muerte (eutanasia)

b') La pareja que se suicida: Los amantes desesperados, el esposo sano que se mata con la esposa enferma, pues no puede verla sufrir y tampoco desea él - sobrevivir.

4. La víctima más culpable que el infractor:

- a) La víctima provocadora que por su conducta incita al infractor a cometer el delito.
- b) La víctima por imprudencia que determina el accidente por falta de maestría en sí mismo.
- 5. La víctima más culpable o únicamente culpable:
 - a) La víctima - infractora; que cometiendo la agresión, el agresor cae en víctima, el acusado actúa en legítima defensa. En consecuencia el acusado es absuelto de toda pena.
 - b) La víctima simulada; agobiado el acusado y recurre a multitud de maniobras para inducir a la justicia a un error.
 - c) La víctima imaginaria; es decir el reclamante paranoico, provocador de procesos, perseguidor-perseguido, etc.

En consecuencia, analizando las cinco clasificaciones, - anteriormente enumeradas, desde el punto de vista represivo, las víctimas se pueden dividir en tres grupos que serían los siguientes:

Primer grupo. - La víctima inocente, que es considerada como ideal, pues no tiene ninguna relación con la provocación del -

delito. En este caso, la pena aplicada al delincuente será integral, sin ninguna disminución, pues la víctima fue enteramente inocente y no provocó el delito en ninguna de sus formas.

Segundo Grupo. - Comprende las víctimas provocadoras, por imprudencia, voluntarias y las víctimas por ignorancia. Este grupo de víctimas colabora a la acción dañosa. Frecuentemente es esta colaboración es intencional. En estos casos hay culpabilidad en los dos factores de la pareja penal y la pena que se imponga al infractor será menor.

Tercer Grupo. - Comprende las víctimas imaginarias. - Estas víctimas cometen ellas mismas la acción dañosa, sea intencionalmente o sea por irresponsabilidad. Se excluye de aplicar una sanción al inculpado, si el inculpado inocente ha acertado a probar su inocencia, lo que es muy difícil, sobre todo en el caso de las víctimas simuladas o imaginarias.

B. CLASIFICACION DE JIMENEZ DE ASUA.

Veamos la clasificación que estatuye el profesor Luis Jiménez de Asúa, en su monografía titulada "La llamada Victimología", (Estudios de Derecho Penal y Criminología, Tomo I, págs. - 25 - 26).

El primer planteamiento que se hace, es el de clasificar a las víctimas en indiferentes y determinadas. Para precisar las víctimas indiferentes, pensamos en el delincuente que quiere robar o matar a la primera persona que encuentre, no importa cual sea, es indiferente. Estas víctimas no interesan para nada a la Victimología pues no son factor determinante en la delincuencia, no han colaborado activamente con el delincuente, ni tampoco han sido víctimas de sus propias inclinaciones o predisposiciones subconscientes.

En cambio cuando la víctima no es indiferente sino que - está determinada, es decir, se quiere matar a esa mujer, concreta, en el crimen pasional. Estas víctimas son las que interesan en los estudios victimológicos, porque colaboran con el delincuente -- en la comisión del delito, o en otras palabras, constituyen una causa exógena de la criminalidad.

Ahora bien, dentro de la clasificación de las víctimas de terminadas, que son las que nos interesan, es preciso advertir otra división, consistente en víctimas resistentes y víctimas coadyuvantes.

En determinados casos, la resistencia es manifiesta ff-

sicamente, y en otros la resistencia de la víctima se presume. Como ejemplo de la primera está el sujeto que repele una agresión en el momento de cometerse hasta llegar al extremo que lesione o mate a su agresor, obrando en legítima defensa. Como ejemplos de víctimas donde su resistencia a la agresión se presume, están en los delitos violentos, cuando el agresor, para lograr su objetivo envenena o engaña a su víctima, es decir, se vale de un medio alevoso para privarla de su resistencia o defensa, pues es obvio que si no se hubieran empleado tales medios, la víctima se hubiera defendido de la agresión. Existe en estos casos una resistencia que se presume. Así también en los delitos de astucia, como en el fraude, se emplea un ardid o engaño para hacer caer a la víctima en las maquinaciones del delincuente; se presume la resistencia de la víctima, pues de no existir tales maquinaciones, no se entregaría el dinero o las joyas, la víctima da o cae en lo que se pide, porque cree que es cierto todo cuanto se le dice.

Las víctimas coadyuvantes son las que más interesan a la Victimología, pues con sus acciones invitan o hacen más fácil al delincuente, cometer el delito. Son ellas mismas, en parte, responsables de que sobre su persona o bienes recaiga la acción daño-

sa.

En esta última clasificación, es donde se aplica con todo su vigor lo que en páginas anteriores, Mendelsohn llama "Receptividad victimal". Sí, pues por sus actitudes y pensamientos sub-conscientes tienen un potencial reducido o inexistente para oponerse al delito. Es, en estas hipótesis, muy difícil creer aún, que la víctima representa un papel pasivo e inofensivo. Constituyen en algunos casos, un verdadero peligro para ella misma y para la sociedad.

En el siguiente capítulo, podremos ver, cuál es la participación concreta de la víctima en los distintos delitos que estudiemos y como colabora con el delincuente para cometer las distintas acciones punibles.

6. FUNCION DE LA VICTIMOLOGIA.

Habiéndose expresado, anteriormente, qué es lo que se entiende por Victimología, es importante en estos momentos en que se esboza una nueva posibilidad para resolver la trama del crimen; el preguntarnos cuáles serían los fines a lograr por la Victimología, para que serviría, cuáles serían sus objetivos.

Creemos que la Victimología, al señalar la importancia de la víctima en la comisión de los delitos, da una aportación a la

impartición de la justicia, de suma importancia. Al tomar conciencia de que partiendo del solo conocimiento del delincuente no se pueden agotar las investigaciones para descubrir la última ratio del crimen, sino que es imprescindible que se conozca igualmente la personalidad e influencia de la víctima, queda en evidencia la aplicación de la pena, cuando sólo se tiene conocimiento de una de las partes de la pareja penal. Creemos que al dictarse el fallo de algún conflicto penal, tomando en cuenta todas las investigaciones de la Victimología se tendrá una impartición de justicia más humana, además de adecuar más concretamente la pena, de acuerdo con los más modernos estudios criminológicos.

Sin embargo, creemos que el principal objeto de la política criminal, una aportación fundamental de la victimología, consiste sobre todo en su naturaleza preventiva de los delitos. Es una política de defensa de la sociedad, que tendría como objeto principal la educación preventiva de sus miembros, para preservar los de convertirse en víctimas, además de lo anterior, la terapéutica victimal se aplicará para defenderlos de una reincidencia. Las soluciones o conclusiones de la Victimología serán aplicadas sobre todo de una manera preventiva y curativa.

Respecto a este punto, Mendelsohn, nos dice que "La -
société moderne aura l'obligation a L'avenir, non seulement de -
sanctionner l'infracteur, mais en meme temps de concentrer son -
attention sur la prévention des infractions. Elle devra faire l'edu-
cation de ses membres pour leur propre défense..." (29) - - -
La sociedad moderna tendrá la obligación, no solamente de sancio-
nar al infractor, sino al mismo tiempo, de concentrar su atención
sobre la prevención de las infracciones. Ella hará la educación de
sus miembros para su propia defensa... - - -

Concluyendo y para precisar, los objetivos de la Victimología, a satisfacer serán:

Primero: El conocimiento científico de la víctima, desde todos sus aspectos, al igual que el delincuente, contribuirá a -
una aplicación más adecuada de la pena; a una impartición más humana de la justicia y reducirá al mínimo los errores judiciales.

Segundo: Descubrirá ayudándose de otras ciencias a los individuos inclinados o propensos a convertirse en víctimas y aplicará los medios psico-educativos para organizar su propia defensa.

Tercero: Habrá de prevenir gran parte de los delitos, -

dando una educación a los miembros de la colectividad, con la cual se reduzca el índice de la "Receptividad vicitimal".

Cuarto: tendrá una naturaleza preventiva y curativa (terapéutica), para que ayudándose con otras ciencias afines (Psicología, etc.) se disminuya la criminalidad y se dé más claridad a la complejidad criminógena.

CAPITULO IV:

VICTIMOLOGIA. - PARTE ESPECIAL.

1. HOMICIDIO.

Entrando ya propiamente en la participación de la víctima en la comisión de los delitos, veremos cuál es su papel en la ejecución de los homicidios, ya sean los cometidos por el atormentado, crímenes pasionales, o el homicidio consentido o suicidio.

El Derecho Penal no emite ningún juicio de valor sobre la víctima en los homicidios, aunque excepcionalmente se refiere a ésta cuando provoca el delito o cuando se comete el homicidio a ruegos de la víctima.

En este apartado se examinará su influencia en los conflictos penales, es decir, se verán esas almas agitadas que han nacido para ser asesinadas. La víctima no es únicamente un objeto inanimado, sino elemento activo en la dinámica del asesinato.

A. HOMICIDIOS COMETIDOS POR EL ATORMENTADO:

Uno de los casos de mayor interés para el estudio criminológico, lo constituye el tiranicidio, pues es donde con mayor pu-

reza se revela la conducta de la víctima (tirano) que corre hacia su victimario (atormentado).

"En el tiranicidio aparece la correlación etiológica, atormentador - atormentado, en que la víctima final, el tirano, ha sido largo tiempo victimario de su pueblo y de muchos de sus súbditos, - hasta que por fin uno de ellos, intérprete de aquella comunidad oprimida, ejecuta el modo más o menos somero y sin solemnidades, al que sacrificó a tantas gentes y que al fin sucumbe a causa de sus propios crímenes". (30)

En este caso que se presenta, se ve como la naturaleza y conducta de la víctima modifica la motivación del delito. No se trata del hombre intrínsecamente peligroso y temible que por las causas más simples priva de la vida a otro hombre, no se trata del individuo que por despecho o ambición quita la existencia a un semejante, sino que es una persona que, cansado, atormentado por las vejaciones morales, jurídicas y políticas sufridas por él y sus conciudadanos a manos del detentador del poder, en un momento determinado, se revela y decide liberarse y liberar a sus semejantes de la injusticia y la tiranía en que viven.

En consecuencia, el tiranicidio no es más que un homicidio

dio en el que el atormentador resulta víctima del atormentado, como expresivo ejemplo en que el sujeto pasivo es factor determinante de las acciones delictivas que al fin se producen.

Otros casos de los homicidios cometidos por los atormentados y que nos encontramos con frecuencia en la realidad, están representados "por esos padres brutales que pegan a sus hijos, haciéndolos sufrir durante años y años. De pronto uno de los hijos, -- que ya ha crecido y que se enfurece al ver cómo su madre es maltratada, da muerte a ese indigno cabeza de familia" (31). Es el tiranicidio doméstico.

Es una de las formas más típicas de cómo el atormentado da muerte al atormentador, y en este binomio de atormentador y atormentado hay que ver quién es realmente el delincuente y -- quién es en verdad la víctima.

Existe en la víctima, una actividad positiva que es factor determinante en la acción delictiva que al fin se produce. En esta hipótesis la víctima ha dado lugar con su actuar ilegítimo, a un estado de afección en el atormentado, al cual, llenándose de un sentimiento profundo de venganza, no mezquina ni perversa, lo convierte en sujeto pasivo del delito.

B. HOMICIDIO CONSENTIDO Y SUICIDIO.

Es en el homicidio consentido en donde en forma más nítida se nos revela la preponderancia que tiene la víctima en el homicidio.

"El homicidio consentido es el que la víctima demanda la muerte de manera seria, y a veces insistente y angustiosa. El sujeto pasivo se torna así en activo; en activo y urgente suplicante, - que llega a quebrantar primero, y a convencer al fin, de la necesidad de abreviar la vida que no quiere ser perseguida, incluso a la persona más afectada del paciente". (32)

Estamos ante el caso del homicidio por piedad en donde un ser enfermo pide ser víctima, aunque al final de todo, lo que pide es dejar de ser víctima de tantos dolores y sufrimientos que en su mal le causa.

En este caso, el homicida no es verdaderamente tal, es solamente un instrumento de que se vale la víctima para morir; - quiere morir, pero faltándole valor para matarse, incita y pide al otro para que lo haga por él. Nuestra Legislación establece, fundándose en esta y otras razones, una penalidad atenuada para este tipo de homicidios.

Aparte del homicidio consentido, lo que también despierta mucho interés en las investigaciones del crimen, lo constituye - el número tan elevado de víctimas que se producen accidentalmente, aparentemente por falta de reflexión o de cuidado en las distintas - circunstancias, pero donde el sujeto pasivo ha puesto la más activa e inconsciente parte. Es lo que Mendelsohn llama víctimas de sus propias predisposiciones o inclinaciones subconscientes.

Para decir un poco más de esto, es necesario hablar del suicidio y sus componentes. Aclaremos; Hay situaciones en las que una persona quiere morir y ser muerto por su propia mano (homicidio de sí mismo). Sin embargo, hay otras situaciones en las que el suicida no quiere matarse por sí mismo; Es decir, acontece que - los componentes del suicidio y del suicida no se dan juntos: morir, matarse y ser matado.

Dentro de esta segunda situación habrá que distinguir a - los supuestos suicidas que en realidad no quieren morir, lo que se prueba por el hecho de que después del intento, piden con angustia que se les salve la vida. Por otra parte, hay personas que sí quieren morir realmente, pero que son incapaces de matarse por sí - mismas y por lo tanto sus pensamientos subconscientes los lleva a

buscar la muerte en accidentes automovilísticos o de trabajo, aunque todo de una manera inconsciente, o sea, se trata de un suicidio indirecto.

En consecuencia; se pueden presentar cualquiera de las - dos siguientes situaciones en las que se desea:

1. Matarse y morir (homicidios de sí mismos).
2. Ser matado, (no por sí mismos).

Es en los suicidios indirectos, cuando se quiere morir, ser matado, aunque no por sí mismo, donde se buscan los medios - para salir de la vida, como lo serían los accidentes automovilísticos que suceden con las máximas condiciones de seguridad y en los cuales, las únicas explicaciones serían las que resultan del estudio de la psíquis del sujeto, a través del psicoanálisis.

Es en estos casos, donde la Psiquiatría y la Psicología - Criminal arrojarían mucha luz sobre los pensamientos subconscientes de las víctimas que las hace serlo. Estas ciencias ayudarían - mucho a las investigaciones victimológicas en las que se descubre el papel de primera magnitud que desempeña la víctima en los accidentes automovilísticos o de trabajo.

C. HOMICIDIOS PASIONALES.

No se puede negar la importancia que tiene una pasión, - un sentimiento, en la realización de cualquier hecho. Es en los homicidios pasionales en donde también se nos presenta, con evidencia, la importancia que tiene la víctima, que en esta caso es una mujer, sobre todo la mujer provocadora, que por la pasión que despierta, coadyuva en la comisión del tipo delictivo.

El problema que se plantea es el de la actitud de esa mujer que es víctima. Cuántas veces, no es ella misma, con su actuar, quien va creando la trama en la cual sucumbirá finalmente, - "porque está de un modo constante bordeando el precipicio de su vida y de su muerte, exasperando al hombre, procurando la reconciliación porque es más sabroso el abrazo después del enojo, y acabando al fin, sucumbiendo. Ello se debe a que en el amor hay maridaje de Líbido y Tanatos; entre la creación y la destrucción, la vida y la muerte. Por eso el auténtico crimen pasional es el cometido por el hombre contra la mujer. Al convencerse de que pierde - el objeto sexual, prefiere destruirlo" (33). La pérdida del objeto erótico engendra en el sujeto la sensación de algo irreparable, que le quita todo sentido a la vida, provocando el suicidio, unas veces,

y en otras, mostrándose en una agresión contra el ambiente, lo que constituiría el homicidio.

En estos crímenes se nota con claridad el juego que se entabla entre el "potencial de criminalidad" o temibilidad del infractor y por la "receptividad victimal", o sea el grado de no resistencia al delito por la víctima, situaciones aprovechadas inconscientemente por ambas partes y que entran en el campo delictivo.

"Esta relación interpsicológica es posible, debido a la existencia de una adecuación entre ambos sujetos; el activo busca, por su parte, a quien le permita plasmar sus impulsos posesivos, y el pasivo sólo podrá avenirse con la persona que le dé oportunidad para proyectar sus tendencias tánto-masquistas; de este modo, hay coadyuvancia y armonía en la "pareja penal", que coopera recíprocamente. Esta doble formación del amor; masquista, por una parte, y sádico-dominante, por otra, explica la continua búsqueda inconsciente de la muerte en la víctima, y conducta posesivo-destructiva del victimario". (34)

Cabe hacer notar, que con mucha frecuencia, después del homicidio pasional ocurre el suicidio, todo ello explicable porque el autor del crimen al ver perdido su par amoroso, vive la an-

gustia que le produce esa desesperación, y abandonado se destruye a sí mismo, buscando en el más allá la posesión que la vida le negó.

El homicida pasional merece un tratamiento adecuado; él no puede matar a cualquiera, su víctima sólo pudo serlo la persona objeto de su pasión. No hay en su actitud una temibilidad y peligrosidad acentuada, y aunque no podemos afirmar que carece de culpabilidad, sí podemos decir que existe en su actuar, una actitud ilícita atenuada que merece una correspondiente atenuación de la pena.

Resumiendo todo lo anterior, se puede decir, que en la comisión del homicidio pasional, la víctima interviene como un factor criminógeno de considerable importancia. El delito para ser considerado como pasional, debe partir de un análisis de la personalidad del delincuente y complementando con el examen de la conducta de la víctima, que influye de tal modo, que, suprimida ella, en algunos casos no se cometería el delito.

2. DELITOS PATRIMONIALES.

Es en los delitos patrimoniales donde la víctima, revela un caracter coadyuvante de mucha importancia.

El sujeto pasivo contribuye, con sus actitudes, en cierta

medida, a despertar el deseo de cometer estos delitos o hace que la ejecución se realice con más facilidades.

Jiménez de Asúa, en su obra citada, nos da como ejemplos aquellos que a causa de una imprudencia; el chofer de un auto que no quita las llaves del contacto o descuida cerrar las ventanillas, con todo lo cual facilita el robo; o a causa también de la incorrección personal de un patrón, que al no pagar regularmente, o lo convenido a sus empleados, obliga a éstos a robarle.

Aparte de las acciones punibles tipificadas como delitos de robo o abuso de confianza, en donde las investigaciones victimológicas despiertan mucho interés, y donde el papel de la víctima debe ser estudiado en cada caso particular, es en el delito de fraude (estafa), donde se han hecho los estudios más a fondo y en el cual la concupiscencia de la víctima determina su ser sujeto pasivo de la infracción, revelándose como un fuerte factor exógeno de la criminalidad.

Veamos que los elementos constitutivos para que se tipifique el delito de fraude son: causar un perjuicio patrimonial, lograr un lucro indebido y el engaño fraudulento como medio de alcanzar el lucro. Se requiere una aptitud para engañar, y añadiendo al

go nuevo, según la Victimología, se requiere una aptitud especial - para ser engañado.

Ya Hans Von Hentig, señala en forma por demás interesante, que el fraude (él lo denomina como estafa) nos hallamos entre - dos delincuentes de los cuales, hay uno que tiene mayor inteligencia y más energía que otro, de menos inteligencia y más apocado, los - dos son delincuentes, pero el que aparece realmente como sujeto ac - tivo es el más enérgico y el que intelectualmente vale más, mientras que el otro es la víctima del fraude.

Aclarando conceptos, podemos precisar qué es la concupiscencia del individuo, la intención de obtener fácilmente un lucro desproporcionado, lo que lo hace ser pasivo de la defraudación.

"Sabemos que en este delito el agente activo no realiza - actividad alguna que implique sustracción material de lo pretendido y menos aún empleo de la violencia o fuerza sobre las personas o - las cosas. Muy por el contrario, en su comisión juega papel deter - minante el elemento eminentemente subjetivo del engaño, hecho que produce en el sujeto pasivo una fuerte confusión o error, mediante el cual el delincuente obtiene de la propia víctima la entrega voluntaria y pacífica de la cosa buscada". (35)

El estafador manipula sobre la voluntad de la víctima, se sirve de procedimientos no perceptibles por los sentidos. En el fraude, la víctima "recorre" con el autor un largo trecho del camino, permite, tolera e incluso demanda la peligrosa aproximación, para enterarse sólo en el último momento, de que ha sufrido un daño. "La víctima no advierte el proceso engañoso, hasta el triste despertar. A favor de la eficacia del estafador, habla el hecho de que algunas víctimas quieren seguir creyéndole incluso después de haber sido descubierto. La ilusión era tan hermosa y consoladora, que les cuesta salir del ensueño". (36)

La cooperación de la víctima va desde el simple asentimiento hasta el ruego de que se realice la acción del fraude, llegan do psicológicamente incluso cerca de la instigación. El estafador ha descubierto en su víctima un oculto anhelo, una avidez anímica para lograr un lucro fácil y desproporcionado.

La gente realmente honesta, no puede ser estafada. La deshonestidad latente sólo puede ser atacada mediante la perspectiva de una elevada ganancia; entonces es una llama que todo lo devora. La víctima no retrocede entonces ante ningún medio de procurarse dinero por la especulación que promete la ganancia.

Siguiendo a Von Hentig, en su obra ya antes mencionada, se observa que los estafadores, tienen sus reglas para valorar a sus víctimas. Se está de acuerdo en que las víctimas fáciles son aquellos que están convencidos de su superioridad. "La gente humilde no es muy fácil de embaucar, porque no se da cuenta inmediatamente de la oportunidad que se le ofrece". Se coincide en considerar como la mejor víctima al "testarudo" hombre de negocios, que desea obtener una ganancia, que cree saberlo todo y teme presentar una denuncia (pág. 211). "Sólo el estafado que no tiene nada que reprocharse en ningún aspecto, que no se siente en ridículo en ningún caso, goza realmente de la protección de la ley" (pág. 223), pero en general, "la estafa es cosa relativamente segura porque la víctima, metida en caminos tortuosos, ha perdido y no está en condiciones de denunciar" (pág. 225).

Como corolario se podría decir, que la víctima en el fraude, acompaña al delincuente en casi todo el trayecto de su actividad criminal, y contribuye a ella. Por eso permite, soporta, y hasta pide, el acercamiento peligroso, para convencerse en el último momento, y a veces nunca, que ha sido perjudicada y engañada.

Que queden estas observaciones como un alegato en favor

de la necesidad de una revisión del ordenamiento legal en este aspecto y seguramente se habrá contribuido al ideal de una sociedad más sana y libre de los constantes peligros de la delincuencia.

3. DELITOS SEXUALES.

Veamos, con algunas consideraciones, cuál es la actitud de las víctimas, en los delitos sexuales en las que intervienen coadyuvando a la comisión de estos ilícitos penales.

Radzinowicz, autor citado por Jiménez de Asúa, en su obra ya mencionada, observa que en un homicidio "hay una o varias víctimas identificadas, exentas de toda complicidad en el delito cometido. En los delitos sexuales, la relación entre el delincuente y la otra parte, rara vez es tan clara" (pág. 36). Y prosigue diciendo que "en casos de incesto entre padre e hija adulta, o entre hermanos y hermanas, mayores de edad, tampoco hay víctimas en sentido estricto", pues todos son delincuentes aunque en grado de culpabilidad variada. (pág. 36)

Se señala que en estos delitos las relaciones entre el delincuente y la víctima son claras en razón de que a pesar de la existencia de infinidad de víctimas de delitos sexuales, en muchos de los casos el delito se comete en virtud de la conformidad o coparti-

cipación de la víctima, deduciéndose de ello que ésta, no es tal en realidad, sino sujeto coadyuvante del delito.

Será necesario estudiar en cada caso concreto hasta dónde puede considerarse como delincuente al que aparece como tal y hasta qué grado será víctima quien se nos muestra inmolado por el contraventor penal.

En algunos casos se presenta la situación de que muchas, que se consideran víctimas, con frecuencia han consentido el acceso carnal o en algunas ocasiones las han instigado, "en efecto, muchas mujeres, que se dicen estupradas, han estado esperando simplemente la más vaga promesa, la más increíble propuesta, para entregarse, aún a sabiendas de que esa promesa no ha de ser cumplida. En todos estos delitos hay también una actitud coadyuvante de la que luego se considera víctima, pues una mujer que resiste, difícilmente puede ser violada". (37)

Para un mejor esclarecimiento del papel de la víctima, en estos delitos, pero sobre todo en la violación, en donde la fuerza física o moral son elementos constitutivos, se debe tomar en cuenta "des étapes successives de la perpétration du délit, faire par le délinquant bien que par la victime, mentionnant chaque geste

agressir ou de défense, l'examen détaillé des...les déclarations de chaque partie". (38) - - - Las etapas sucesivas de la perpetración del delito, hecho por el delincuente o bien por la víctima, mencionando cada gesto agresivo o defensivo, el examen detallado de...las declaraciones de cada parte, pues se debe tomar en cuenta las condiciones intelectuales, psicológicas y sociales de la víctima y saber en qué medida una mujer, inferior al hombre en fuerza física, se puede oponer con éxito, al acto sexual intentado con violencia.

Es necesario tomar en cuenta que en estos casos, es muy frecuente el encontrarse con pseudo-víctimas. Algunas veces la mujer recurre a medios de tentativas, simula una ligera resistencia, destinada a aumentar su apetito sexual, hace creer que ha sido vencida por la violencia del agresor, y se hace pasar como víctima.

Es preciso remarcar siempre, que la mayor parte de las víctimas del delito de violación, viven en condiciones de promiscuidad, desnutrición, incultura, con un espíritu de imitación en la vida sexual, en una morada o habitación cuyas circunstancias no son favorables, sino que por el contrario, constituye un medio para la exasperación del instinto sexual. Todos estos elementos favorecen

la decadencia moral y social de la familia y de la muchacha respectiva, que cae víctima de la violación.

En general con todas esas condiciones de vida, la receptividad victimal, aparece, en la medida que se puede constatar, como una resistencia insuficiente, como una resistencia simulada o como una no-resistencia; algunas veces la grave dificultad está en protegerlas contra ellas mismas.

"Les moyens de prophylaxie victimale dans detelies circonstances, il doit - - - avant tout traitement psycho-thérapeutique - - - vaincre des obstacles économiques et sociales et d'appliquer des solutions - - - en general - - - radicales et reeducativas: de changer completamente le milieu social normal, de l'éloigner de la maison de la famille décadente moralment" (39) - - - Los medios de profilaxis victimal dentro de tales circunstancias, deben - - - antes de todo tratamiento psico-terapéutico - - - vencer los obstáculos económicos y sociales y aplicar las soluciones - - - en general - - - radicales y reeducativas; de cambiar completamente el medio de la víctima, las condiciones de su vida, en la colocación dentro de un medio social normal, de alejarla de la casa de la familia moralmente decadente. - - - .

Estas son sólo algunas de las situaciones como puede ac
tuar la víctima, pero por la complejidad del problema, se hace pre
ciso estudiar en cada caso concreto el papel desempeñado por la -
víctima para el mejor esclarecimiento del complejo criminógeno.

CAPITULO V

CONCLUSIONES

1. Las ciencias criminológicas tratan de dar una explicación a la delincuencia desde sus causas más profundas, descubrir el por qué de la delincuencia, tomando en cuenta las características biológicas, psicológicas, y sociológicas del delincuente.
2. Las diferencias que existen entre el Derecho Penal y la Criminología consisten en:
 - a) El Derecho Penal presta más atención al delito que al delincuente; la Criminología presta más atención al delincuente que al delito, le interesa la persona que delinque, no tanto el concepto jurídico.
 - b) El Derecho Penal establece un reproche jurídico, tiende a una sanción y a la prevención; la Criminología tiende a la observación y a la experiencia y trata de descubrir un por qué.
 - c) El Derecho Penal por sí sólo no descubre la entraña de la delincuencia, la Criminología es eso lo que pretende.
3. La Criminología pretende lograr:

- a) Un mejor entendimiento de la personalidad del delincuente.
 - b) Una más adecuada aplicación de las sanciones.
 - c) Una mejor realización de la Política Criminal.
4. La primera fase de la Criminología la constituye la Antropología Criminal, siendo su iniciador César Lombroso. La Antropología Criminal trata de dar una explicación a la criminalidad, analizando al delincuente desde el punto de vista biológico, viendo su conformación orgánica y sus anormalidades somáticas. - El origen de la Criminalidad, según esta fase se puede concretar en lo siguiente: el criminal nato es un ser atávico, con fondo epiléptico e idéntico al loco moral.
 5. La segunda fase de la Criminología, la constituye la Sociología Criminal, siendo su iniciador Enrique Ferri. La Sociología Criminal estudia al delincuente, desde el punto de vista social para determinar las causas del delito y su grado de temibilidad social y comprende el estudio del mundo circundante que lo rodea.
 6. La última fase de la Criminología la constituye la Psicología Criminal, la cual tiene como finalidad estudiar la personalidad

del delincuente desde sus características psíquicas, sus alteraciones mentales y el análisis de dichas alteraciones mentales, para precisar si éstas constituyen o no, causas generadoras - del delito.

7. Los factores de la criminalidad se pueden resumir en: Factores Endógenos y Factores Exógenos. Los factores endógenos constituyen la interno del delincuente, como son por ejemplo : su conformación orgánica y psíquica, etc. Los factores exógenos constituyen lo externo del delincuente pero que influyen sobre él, como son por ejemplo el ambiente social que lo rodea, religión, costumbres, pobreza, habitación, clima, humedad, etc.
8. El contenido de la Criminología está determinado por las ciencias antes mencionadas: Antropología Criminal, Sociología - Criminal y Psicología Criminal.
9. Cuando en la conducta delictiva, tanto en la actividad mental - (idea, motivación, deliberación y resolución) como en la actividad muscular (actos preparatorios y consumación) interviene un solo sujeto que comete el ilícito penal, se dice que su actividad delictiva la realizó de una manera individual. Un solo individuo es el responsable, nadie le presta ayuda o in-

terviene como cómplice.

10. Existe coparticipación en la delincuencia, cuando en la comisión de un delito, intervienen varias personas. La coparticipación en el delito tiene dos grados: Autores (materiales o intelectuales) y cómplices. Autores son los que conciben, preparan o ejecutan el delito. Cómplices son los que prestan - auxilio o cooperación para cometer el delito. La cooperación o ayuda para cometer el delito puede ser prestada antes o después de cometido el delito, siempre que en este último caso, - la promesa de ayuda haya sido anterior a la ejecución del delito. La ayuda al delincuente cuando es posterior al delito, si - no existe dicha promesa, constituye el encubrimiento, que es un delito autónomo.
11. La asociación delictuosa, constituye un delito en sí, indepen--diente de los delitos que se pudieran cometer como resultado de esa organización. Elementos constitutivos de la asociación delictuosa son: Banda de tres o más personas con existencia - de grupo y organizada para delinquir.
12. La pareja criminal y la cuadrilla son las formas más primiti--vas de cómo se organiza el delito y se hace más propicia su -

comisión.

13. La muchedumbre delincuente constituye un estado amorfo de organización en sus elementos, actúan espontáneamente y están integrados de un modo heterogéneo. Se unen como reacción a un abuso de poder, o a un hecho que les indigna. Predomina la afectividad, más que el razonamiento y los crímenes que cometen las muchedumbres, son crímenes sencillos y simples que se producen en serie.
14. Dentro de los factores criminógenos de mayor importancia, se encuentra la civilización, las clases sociales, la instrucción y la situación económica de las personas. La civilización aumenta el índice de criminalidad entre los menores y las mujeres, además cambia la delincuencia, de violencia en astucia, es decir, hay una adecuación del delito a las distintas etapas de civilización. Entre las clases sociales económicas y socialmente inferiores se cometen más delitos de violencia, que en las clases sociales que tienen posición económica y social mejor, y que han recibido una instrucción, pues es en éstas, frecuente que se cometan más delitos de astucia.
15. Para descubrir la última ratio del crimen, pretensión de la -

Criminología, se deben estudiar, no sólo los factores que influyen en el delincuente, sino también se debe analizar el papel que representa la víctima en la comisión del delito.

16. La Victimología pretende estudiar a la víctima en cuanto a tal, para determinar hasta qué punto su conducta la hace ser víctima. Cuando con su actuar, se constituye en un factor determinante del delito.
17. La víctima no tiene, desde el punto de vista de la Victimología, sólo un papel de pasividad receptora, sino que su actividad es relevante en la dinámica de los delitos.
18. La Victimología se propone estudiar la personalidad de la víctima en su conjunto, de analizar desde el punto de vista biológico, psicológico y social para llegar a una profilaxis y a una terapéutica victimal.
19. Por receptividad victimal (Réceptivité victimale) se entiende el grado de aptitud individual de apropiarse, de una manera subconsciente, del estado de la víctima. Es decir, existen personas que tienen predisposición o inclinación para caer fácilmente en víctimas, ya sea de un infractor, o de sus propios

pensamientos subconscientes.

20. Existen diversas clasificaciones de las víctimas; unas que estudian el punto de vista de su culpabilidad (inocentes, igual de culpables que el infractor, o únicamente culpables) y otras que estudian su grado de resistencia o coadyuvancia al delito.
21. La función de la Victimología sería:
 - 1) Una mejor adecuación de la pena, conociendo los resultados de la personalidad de la víctima.
 - 2) Prevención de los delitos, dando educación al pueblo, con el fin de reducir la receptividad victimal.
 - 3) La terapéutica victimal para defenderlos de una reincidencia.
22. En algunos homicidios, la conducta de la víctima modifica la motivación del crimen. Como en los casos de homicidio de un tirano o dictador, o de un jefe de familia que maltrata a su esposa y a sus hijos.
23. En los homicidios pasionales la conducta de la mujer es un factor determinante para que se convierta en víctima ella misma.
24. En el delito de fraude, la avaricia y concupiscencia de la víctima para obtener un lucro desproporcionado, es lo que la hace con-

vertirse en sujeto pasivo de la defraudación. La víctima no advierte el proceso engañoso, recorre con el delincuente gran parte del camino delictivo, para darse cuenta hasta el final de que ha sido estafada.

25. En los delitos sexuales, estupro y violación, principalmente, - la actitud de la víctima debe ser detenidamente estudiada. En el estupro, la víctima, algunas veces, acepta la más increíble promesa para entregarse, aún sabiendo, de antemano, que dicha promesa no será cumplida. En la violación, una mujer que resiste difícilmente puede ser violada. Es frecuente, en estos casos, encontrarse con pseudo-víctimas, mujeres que simulan una resistencia al delito, hacen creer que han sido víctimas venidas por la agresión del delincuente, y se hacen pasar como - víctimas.

REFLEXIONES SOBRE EL PRESENTE TRABAJO:

Nada más erróneo sería dejar olvidada la creciente reforma bilidad de leyes penales y sistemas penitenciarios; pues constantemente, se habla de actualización de Ciencias Penitenciarias, conceptos que en su totalidad confluyen providencialmente en beneficio del infractor o el delincuente.

Es sumamente importante, que, a pesar de esas modificaciones y evolución entrañable de la Penología, que se ha hecho y se está haciendo, resaltar la evidente indiferencia y relegación al estudio y posible objetivación, plasmada en normas escritas que debería hacerse sobre la víctima; por lo que considero como imperdonable la postura de los estudiosos de la Criminología, al no contemplar y minimizar a la Victimología, calificándola como letra muerta.

INDICE GENERAL DE CITAS

1. Bernaldo de Quirós, Constancio; Criminología, Edit. Cajica, - Puebla, Pue. 1948. Pág. 17.
2. López Rey, Manuel; Contenido y Definición de la Criminología, Rev. Criminalia, Año XVII, Mayo 1951. Pág. 263.
3. López Rey, Manuel; Contenido y Definición de la Criminología, Rev. Criminalis, Año XVII, Mayo 1951. Pág. 263.
4. López Rey, Manuel; Contenido y Definición de la Criminología, Rev. Criminalia, Año XVII, Mayo 1951. Pág. 263.
5. Bernaldo de Quirós, Constancio; Criminología, Edit. Cajica, - Puebla, Pue. 1948. Pág. 59.
6. Cuello Calón, Eugenio; Der. Penal. Tomo I, 2a. Ed. Edit. -- Bosch, Barcelona 1935, Pág. 18.
7. Bernaldo de Quirós, Constancio; Panorama de Criminología, - Edit. José Cajica, Puebla, Pue. 1948, Pág. 34.
8. Bernaldo de Quirós, Constancio; Criminología, Edit. Cajica, - Puebla, Pue. 1948. Pág. 80.
9. Solís Quiroga, Héctor; Etiología de la Delincuencia, Rev. Criminalia, Año XXVII, Sept. 1961, Pág. 618.

10. Estrada Ojeda, Eduardo Lic.; *Etiología del Delito y Psicología Criminal*. Rev. Criminalia, Año XXV, Abril 1959, Pág. 215.
11. Carrancá y Trujillo, Raúl Dr.; *Der. Penal Mexicano*, Lib. Robredo, Sexta Ed. México 1964, Pág. 143.
12. Gómez Eusebio; *Tratado de Der. Penal*, Tomo I, Compañía Argentina de Editores, Buenos Aires, 1939, Pág. 493.
13. Gómez Eusebio; *Tratado de Der. Penal*, Tomo I, Compañía - Argentina de Editores, Buenos Aires, 1939, Pág. 502.
14. Castellanos Tena, Fernando; *Lineamientos Elementales de Derecho Penal*, Parte General, IV ed. Edit. Porrúa, S. A. México 1967, Pág. 270 y 271.
15. Bernaldo de Quirós, Constancio; *Criminología*, Edit. Cajica, - Puebla, Pue. 1948, Pág. 169.
16. Carrancá y Trujillo, Raúl Dr.; *Der. Penal Mexicano*, Lib. Robredo, Sexta Ed. México 1964, Pág. 151.
17. Nicéforo, Alfredo; *Criminología*, Tomo V, Edit. Cajica, Puebla, Pue. 1955, Págs. 130-131.
Cita que de Alfred Maury hace Alfredo Nicéforo, *Criminología*, Tomo V, Edit. Cajica, Puebla, Pue., 1955, Págs. 306-307.

19. Nicéforo Alfredo; *Criminología*, Tomo V, Edit. Cajica, Puebla, Pue. 1955, Pág. 304.
20. Jiménez de Asúa, Luis; *La Llamada Victimología*, Estudios de Derecho Penal y Criminología, Bibliográfica Omega, Buenos Aires, 1961, Pág. 21.
21. B. Mendelsohn; *La Victimologie*, Science Actuelle; extrait de la Revue de Droit Penal et de Criminologie, Avril 1959, Pág. - 5.
22. B. Mendelsohn; *La Victimologie*, Science Actuelle; extrait de la Revue de Droit Penal et de Criminologie, Avril 1959, Págs. 3-4.
23. B. Mendelsohn; *La Victimologie*; Revue Francaise de Psychanalyse, Janvier-Fevrier, 1958, Presses Universitaires de France, Pág. 98.
24. B. Mendelsohn; *La victimologie*; Revue Francaise de Psychanalyse, Janvier-Fevrier 1958, Presses Universitaires de France, Pág. 102.
25. B. Mendelsohn; *La Victimologie*; Revue Francaise de Psychanalyse, Janvier-Fevrier, 1958, Presses Universitaires de France, Pág. 102.

26. B. Mendelsohn; La Victimologie; Revue Francaise de Psychanalyse, Jánvier-Fevrier, 1958, Presses Universitaires de France, Pág. 108.
27. B. Mendelsohn; La Victimologie, Science Actuelle; extrait de la Revue de Droit Penal et de Criminologie, Avril 1959, Pág. 10.
28. B. Mendelsohn; La Victimologie; Revue Francaise de Psychanalyse, Jánvier-Fevrier, 1958, Presses Universitaires de France, Pág. 99.
29. B. Mendelsohn; La Victimologie; Revue Francaise de Psychanalyse, Jánvier-Fevrier, 1958, Presses Universitaires de France, Pág. 106.
30. Jiménez de Asúa, Luis; La Llamada Victimología, Estudios de Derecho Penal y Criminología, Bibliográfica Omega, Buenos Aires, 1961, Pág. 27.
31. Jiménez de Asúa, Luis; La Llamada Victimología, Estudios de Derecho Penal y Criminología, Bibliográfica Omega, Buenos Aires, 1961, Pág. 30.
32. Jiménez de Asúa, Luis; La Llamada Victimología, Estudios de Derecho Penal y Criminología, Bibliográfica Omega, Buenos Aires, 1961, Pág. 33.

33. Jiménez de Asúa, Luis; La Llamada Victimología, Estudios de Derecho Penal y Criminología, Bibliográfica Omega, Buenos Aires, 1961, Pág. 31.
34. Crespo Solís, Oscar; Psicología de las Víctimas del Homicidio Pasional; Rev. Criminalia, Año XXXII, Núm. 8, 1966, -- Pág. 526.
35. Sempertegui, Walter R.; La Víctima en la Estafa, Estudios de Derecho Penal y Criminología, Bibliográfica Omega, Buenos Aires, 1961, Pág. 66.
36. Von Hentig, Hans; La Estafa, Estudios de Psicología Criminal, Espasa Calpe, Madrid 1964, Pág. 215.
37. Jiménez de Asúa, Luis; La Llamada Victimología, Estudios de Derecho Penal y Criminología, Bibliográfica Omega, Buenos Aires, 1961, Pág. 36.
38. B. Mendelsohn; Le Viol en Victimologie, Pág. 13 (Manuscrit).
39. B. Mendelsohn; Le Viol en Victimologie, Pág. 66.

BIBLIOGRAFIA

1. Ayala Castéllum, Roberto; La Expresión Social de la Criminalidad, Rev. Criminalia, Año XXXIII, Abril 1967, # 4.
2. Bernaldo de Quirós, Constancio; Criminología, 2a. Ed. Edit. Cajica, Puebla, Pue., 1948.
3. Bernaldo de Quirós, Constancio; Panorama de Criminología, - Edit. Cajica, Puebla, Pue., 1948.
4. Carrancá y Rivas, Raúl; Las causas generadoras del Crimen, - Rev. Criminalia, Año XXVIII, Marzo 1962.
5. Carrancá y Trujillo, Raúl; Derecho Penal Mexicano, Tomo I - Edit. Antigua Librería Robredo, México, D. F. 1962.
6. Castellanos Tena, Fernando; Lineamientos Elementales de Derecho Penal, Parte General IV Ed., Edit. Porrúa, S. A., México, D. F. 1967.
7. Crespo Solís, Oscar; Psicología de las Víctimas del Homicidio Pasional, Rev. Criminalia Año XXXII, Agosto 1966, # 8.
8. Cuello Calón, Eugenio; Derecho Penal, Tomo I. Casa Editorial Bosch, Barcelona, 1935.
9. Estrada Ojeda, Eduardo; Etiología del Delito y Psicología Cri-

minal, Rev. Criminalia, Año XXV, Abril 1959, # 4.

10. Garófalo, Rafael; La Criminología, Edit. La España Moderna, Madrid, 1890, Traducción de P. Dorado Montero.
11. Gómez, Eusebio; Tratado de Derecho Penal, Tomo I, Compañía Argentina de Editores, Buenos Aires, 1939.
12. Jiménez de Asúa, Luis; Derecho Penal y Criminología Instituto de Derecho Penal y Criminología, Bibliográfica Omega, Edit. Libreros, Tomo I, Buenos Aires, 1961.
13. López Rey, Manuel; Contenido y Definición de la Criminología, Rev. Criminalia, Año XVII, México, D. F. Mayo 1951, # 5.
14. López Rey, Manuel; Tendencia, Mundo Circundante y Personalidad en Criminología, Rev. Criminalia, Octubre 1942, # 10.
15. B. Mendelsohn; La Victimologie, Science Actuelle, Extrait de la Revue de Droit Penal et Criminologie Avril 1959, # 2.
16. B. Mendelsohn; La Victimologie, Revue Francaise de Psychanalyse, Presses Universitaires de France, Janvier Février, -- 1958, # 3.
17. B. Mendelsohn; Le viol en Victimologie, Manuscrit, # 4.
18. Nicéforo, Alfredo; Criminología, Tomo V, Tratado de Bernaldo de Quirós, Puebla, Pue., 1955.

19. Rodríguez Manzanera, Luis; Apuntes de Criminología.
20. Ruíz Funes, Mariano; Criminología y su Contenido, Rev. Criminalia, Año XVII, México, D.F., Mayo 1951, # 5.
21. Solís Quiroga, Héctor; Algunas Manifestaciones de la Criminalidad e intentos de clasificación de ésta, Rev. Criminalia, Año XXVIII, Febrero 1962, # 2.
22. Solís Quiroga, Héctor; Etiología de la Delincuencia, Rev. Criminalia, Año XXVII, Septiembre 1961, # 9.
23. Solís Quiroga, Héctor; Características Criminógenas individuales, Rev. Criminalia, Año XXVI, Noviembre 1960, # 11.
24. Tabío, Evelio; Contenido de la Criminología, Cuaderno Criminalia, México, D. F., 1952.
25. Teja Sabre, Alfonso; Principios de Ciencia Penal, Talleres Tipográficos Nacionales, República de Honduras, 1950.
26. Von Hentig, Hans; Estudios de Psicología Criminal Tomo I, Robo y Hurto (1962), Tomo III, La Estafa (1964), Tomo IV, El Chantaje (1964), Edit. Espasa Calpe, Madrid.